



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00368-00.

Para empezar, la incoante ha conferido poder a la abogada LUZ AYDEÉ CORTEZ GALLEGO, identificada con C.C. No. 29.875.209 y T.P. No. 282.830 del C.S. de la J., con miras a que la represente en el marco ritual que nos concita.

En ese sentido, poniéndose de presente que dicho acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Instrumental Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º-inc. 1º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022, **se reconoce personería a la aludida togada**, para actuar en nombre de la citada accionante, **según las potestades otorgadas**; determinación que torna innecesario proferir medidas rituales en torno al reportado fallecimiento del otrora gestor adjetivo de la interesada, ya que ello sería inane o improductivo, habiéndose sorteado tal situación, a través de la práctica ya referenciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE OCTUBRE DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb3388a5b22de501ae33afb226e06f14369719167303ac643fce7c87cfc0599**

Documento generado en 02/10/2023 08:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>